



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

El pleno del Ayuntamiento de Camuñas, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito al presupuesto municipal de 2018 tramitado al número 1/2018, por suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, por lo que en previsión de ello se publica el resumen íntegro de las modificaciones por partidas.

Suplementos en aplicaciones de gastos					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	622	Creación comedor escolar en colegio público	26.371,92	6.592,98	32.964,90
TOTAL					32.964,90
FINANCIACIÓN					
ESTADO DE INGRESOS					
Concepto		Denominación		Importe euros	
87000		Remanente de Tesorería para gastos generales		6.592,98	
75080		Nuevos ingresos. Programa infraestructuras educativas. Programa FEDER CCM		26.371,92	
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				32.964,90	

Contra el presente acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Camuñas, 11 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º1.-4520